MODELO DE **PREVENCIÓN DE DELITOS**

ALEMANIA®

MODELO DE
PREVENCIÓN DE DELITOS

ELABORADO POR **J. RODRIGO DURÁN, ENCARGADO MPD**

REVISADO POR **RODOLFO MIES, GERENCIA**

APROBADO POR **DIRECTORIO**

ALEMANIA®

ALEMANIA®

1. OBJETIVO 4

2. ALCANCE 4

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MPD 5

4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS 7

4.1 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN 8
4.1.1 Difusión y entrenamiento **9**
4.1.2 Identificación y análisis de riesgos **10**
4.1.3 Implementación de controles de prevención de delitos **15**

4.2 ACTIVIDADES DE DETECCIÓN 16
4.2.1 Auditorías de cumplimiento de los controles del MPD **17**
4.2.2 Revisión de Litigios **18**
4.2.3 Revisión de denuncias y coordinación de investigaciones **19**

4.3 ACTIVIDADES DE RESPUESTA 20
4.3.1 Denuncias a la justicia **21**
4.3.2 Coordinación de sanciones disciplinarias **22**
4.3.3 Registro y seguimiento de casos y sanciones **23**
4.3.4 Comunicación de sanciones y mejora de las debilidades **24**

4.4 SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MPD 25
4.4.1 Actualización del MPD **26**
4.4.2 Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos **27**
4.4.3 Seguimiento a la gestión de EPD y al MPD **28**
4.4.4 Certificación del MPD **29**

5. PLAN DE TRABAJO DEL EPD 30

6. ÁREAS DE APOYO AL MPD 31

7. REPORTES 32

8. ANEXOS 33

1. OBJETIVO

Los objetivos de este documento son:

- Establecer los lineamientos y procedimientos para la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante MPD, definido por **Maestranza Alemania Ltda.**, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Documentar, en detalle, las actividades del Encargado de Prevención de Delitos como guía para la acción.

2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento involucra a todala organización, es decir que incluye a socios, alta dirección, responsables o administradores de contrato, ejecutivos principales, trabajadores, dependientes, contratistas, proveedores y otros terceros de **Maestranza Alemania Ltda**.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MPD

El Directorio, la Alta Administración y el Encargado de Prevención de Delitos (EPD) serán en conjunto los responsables de la adopción, implementación, operación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Directorio. Esto implica:

- La designación y revocación del **EPD** debe ser efectuada por el Directorio de **Empresas Mies**.
- El **EPD** posee acceso directo al Directorio de **Empresas Mies** y cada una de sus Filiales, para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión y reportarle al menos semestralmente.
- El EPD cuenta con autonomía funcional respecto de la administración de **Empresas Mies**.
- El Directorio de **Empresas Mies** dará su aprobación de la política y procedimiento de prevención de delitos.
- El Directorio proveerá los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, y considerará el tamaño y complejidad de cada negocio del grupo.
- Para los aspectos administrativos, el Encargado de Prevención de Delitos depende del Gerente General de **Maestranza Alemania Ltda**.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MPD (continuación)

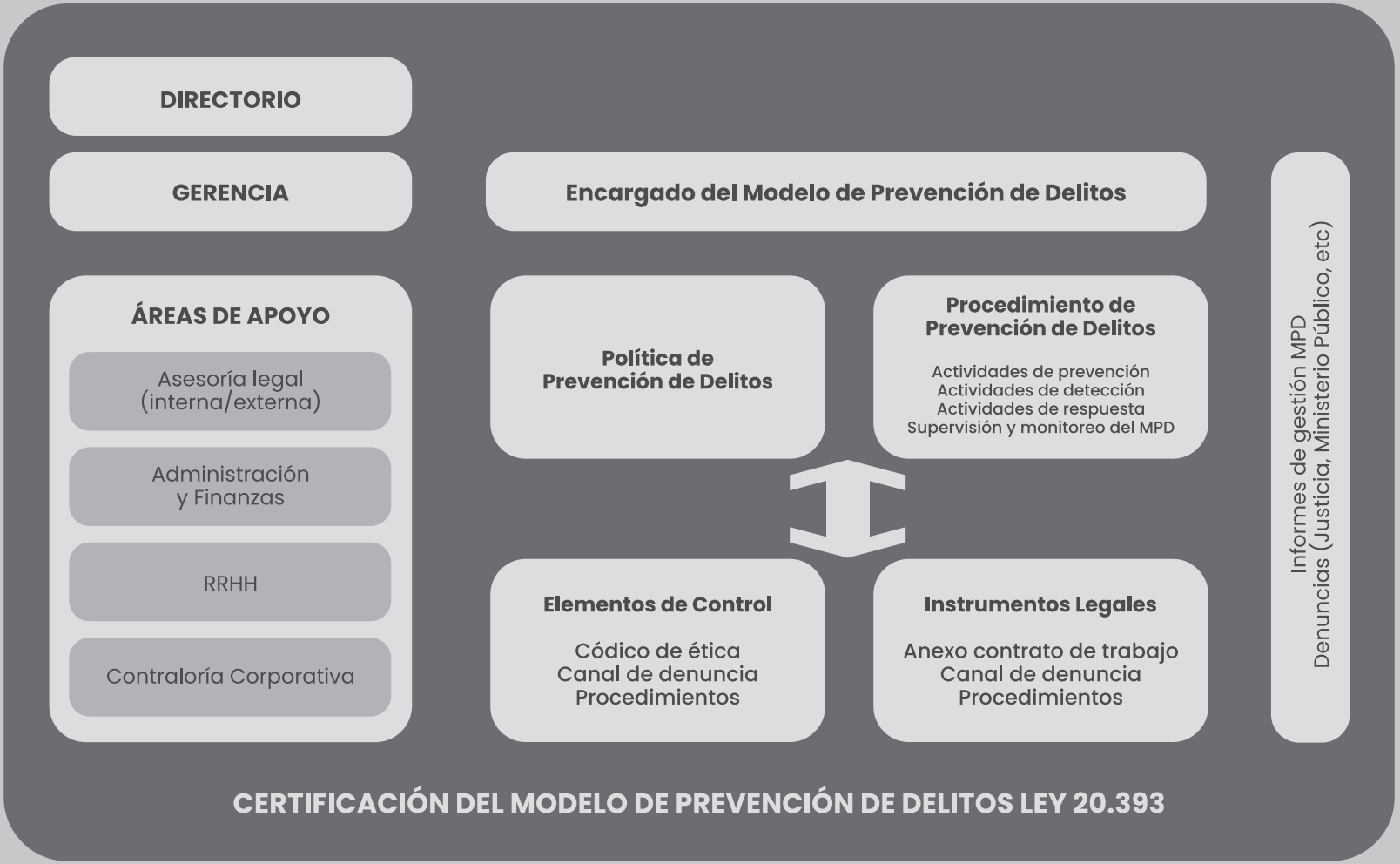

4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de **Maestranza Alemania Ltda.**, se desarrolla a través de una serie de actividades, las que gráficamente se presentan a continuación:

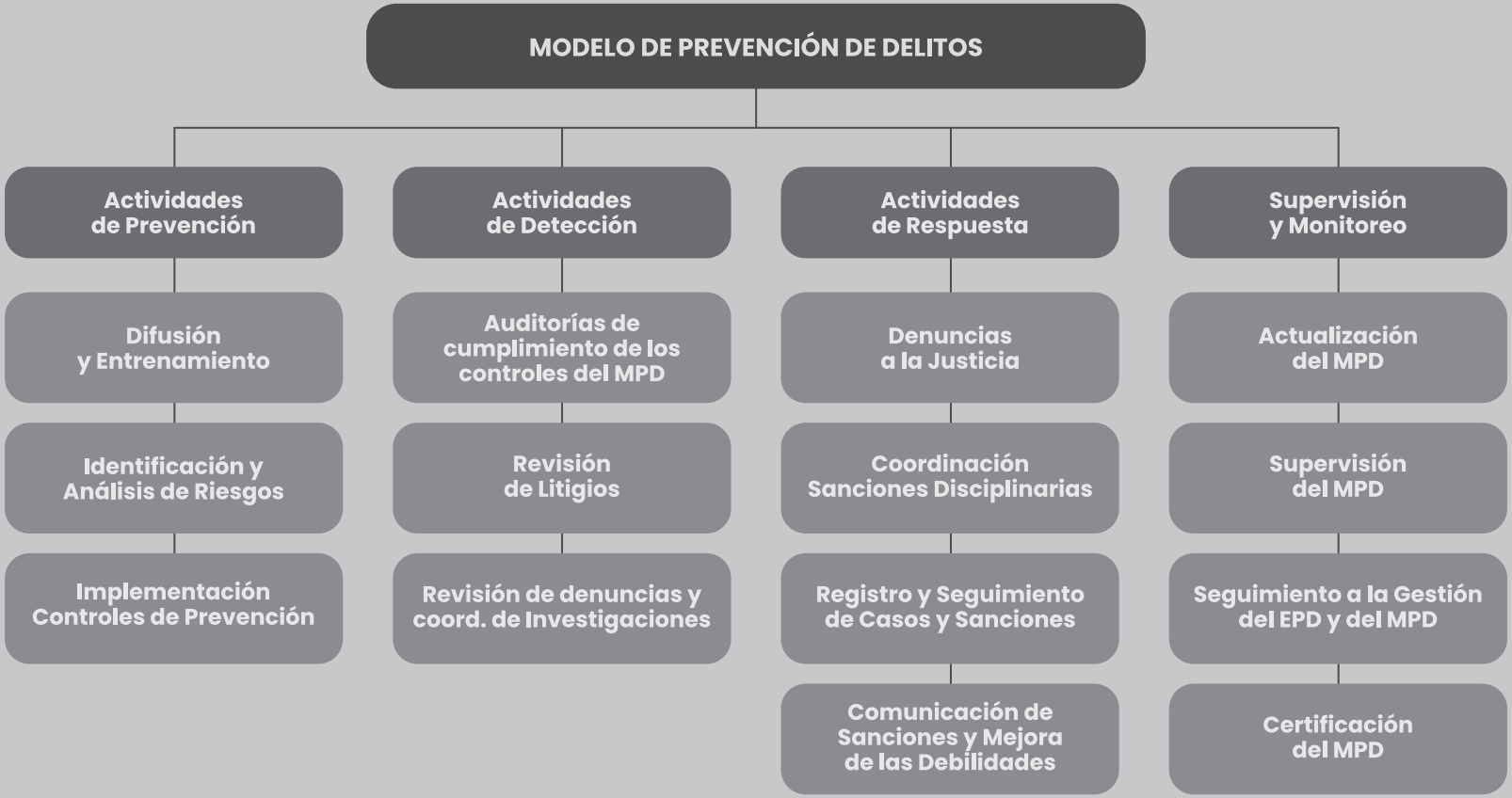

4.1 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas impropias desde su origen o inicio.

El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en la ley N° 20.393.

Las actividades de prevención del MPD de **Maestranza Alemania Ltda.**, son las siguientes:

4.1.1 Difusión y entrenamiento.
4.1.2 Identificación y análisis de riesgos de delito.
4.1.3 Implementación de controles de prevención.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

4.1.1 Difusión y Entrenamiento

Maestranza Alemania Ltda., incluye en su plan anual de capacitación, aspectos relacionados con su MPD. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con Recursos Humanos deben velar por:

i. Una comunicación efectiva del código de ética corporativo, la política y procedimiento de prevención de delitos y del MPD. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio y la alta administración. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta, parte de la información a ser registrada y reportada.

ii. La incorporación de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción de **Maestranza Alemania Ltda.**,

iii. Desarrollar, a lo menos anualmente, capacitaciones relacionadas con las siguientes materias:

a. Código de ética corporativo.

b. La Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

c. El modelo de prevención de delitos y todos sus componentes.

El programa de capacitación a desarrollar en cada una de las áreas operacionales **Maestranza Alemania Ltda.**, considerando la adecuación de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N° 20.393.

La difusión de información actualizada del MPD es publicada y comunicada por diversos canales, entre otros:

a. Página Web corporativa
b. Correos masivos
c. Diarios murales
d. Folletería y papelería corporativa

4.1.2 Identificación y Análisis de Riesgos

El Encargado de Prevención es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delito en **Maestranza Alemania Ltda.**, este proceso debe ser realizado anualmente o cuando se sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio.

Para efectuar dicha actividad se debe realizar una:

1. Identificación de riesgos.
2. Identificación de controles.
3. Evaluación de riesgos.
4. Evaluación de Controles.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la matriz de riesgos de delito de **Maestranza Alemania Ltda.**, por el Encargado de Prevención de Delitos.

4.1.2 Identificación y Análisis de Riesgos (continuación)

1. **Identificación de Riesgos**

   La identificación de riesgos se debe hacer con un enfoque de "arriba hacia abajo", a través de reuniones de trabajo con la participación de todas las funciones y cargos de liderazgo de las distintas organizaciones, incluyendo al Encargado de Prevención de Delitos. Ello propiciará un listado de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la Ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de la sociedad y que sean efectuados por los dueños, directores, responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por los trabajadores que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

2. **Identificación de controles**

   Para los riesgos detectados se deben identificar las actividades de control existentes en la compañía para su mitigación.

   La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de las distintas organizaciones, incluyendo el Encargado de Prevención de Delitos, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de los controles identificados y la evidencia de su existencia.

   Para cada control se debe identificar:

- Descripción de la actividad de control.
- Frecuencia.
- Identificación del responsable de la ejecución.
- La evidencia de sustento.
- El tipo de control

4.1.2 Identificación y Análisis de Riesgos (continuación)

3. Evaluación de Riesgos

Los riesgos identificados deben ser evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad, en una escala de 1 a 5 (Ver Anexo 1). Se entiende por **Impacto** el efecto o el daño sobre la organización en caso de materializarse un riesgo y por **Probabilidad**, el nivel de certeza con que se puede materializar el riesgo.

En la evaluación de los riesgos identificados deben participar representantes de todas las áreas y funciones de la organización, cuyos integrantes tengan conocimiento o estén relacionados con los riesgos a ser discutidos y tengan la autoridad para tomar decisiones relativas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos

4.1.2 Identificación y Análisis de Riesgos (continuación)

4. Evaluación de Controles

Para los controles identificados en el punto 2, se evaluará su diseño cualitativamente en relación con la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación debe ser efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con las áreas de apoyo al MPD.

Para evaluar el diseño de cada control se debe considerar si la conjugación de los siguientes elementos mitiga razonablemente la materialización del riesgo asociado. Los elementos para considerar son:

CARACTERÍSTICAS	ATRIBUTO PARA EVALUAR
TIPO DE CONTROL	PREVENTIVO / DETECTIVO
CATEGORÍA	MANUAL / AUTOMÁTICO
EVIDENCIA	DOCUMENTADO / NO DOCUMENTADO
SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTROL DISTINTO DE QUIÉN REVISA
FRECUENCIA	DIARIO, SEMANAL, MENSUAL, SEMESTRAL O ANUAL

4.1.2 Identificación y Análisis de Riesgos (continuación)

4. Evaluación de Controles

En base a la evaluación efectuada se podrá concluir que el control:

a. Mitiga razonablemente el riesgo de delito.

b. No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los controles evaluados con "No mitiga razonablemente el riesgo de delito", se debe implementar una actividad de control mitigante. El diseño de la actividad de control, en cuyo proceso o actividad existe el riesgo, será implementado por el área correspondiente, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, siendo el área la responsable de su ejecución y aplicación.

4.1.3 Implementación de Controles de Prevención de Delitos

Los controles de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos. La ejecución de estas actividades de control corresponde a las áreas de negocio indicadas en la Matriz de Riesgos de Delito y al Encargado de Prevención de Delitos.

4.2 ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

El objetivo estas actividades es efectuar acciones que detecten algún incumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos y posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la ley N° 20.393.

Las actividades de detección del MPD de **Maestranza Alemania Ltda.**, son las siguientes:

4.2.1 Auditorías de Cumplimiento de los controles del MPD.
4.2.2 Revisión de Litigios.
4.2.3 Revisión de Denuncias y coordinación de investigaciones.

El contenido y elementos de cada actividad de detección se describen a continuación:

4.2.1 Auditorías de Cumplimiento de los Controles del MPD

A través de auditorías de cumplimiento, el **EPD** o quien éste designe deberá verificar periódicamente que los controles del **MPD** operan de acuerdo con su propósito.

Para efectuar las actividades de monitoreo el **EPD** puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, tales como RRHH, Contabilidad, etc., entre otras, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El **EPD** puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación respaldatoria de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otros.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el **EPD** debe determinar y documentar el criterio a utilizar.

4.2.2 Revisión de Litigios

El Asesor Legal de Maestranza Alemania Ltda., debe entregar al EPD mensualmente un informe el cual detalle:

1. Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de delito de la ley N° 20.393.
2. Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la organización en algún escenario de delito relacionado a la ley N° 20.393.
3. Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores asociadas a escenarios de delito de la ley N° 20.393.

4.2.3 Revisión de Denuncias y Coordinación de Investigaciones

El Encargado de Prevención de Delitos debe realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los distintos canales dispuestos por la organización, para identificar aquellas que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la ley N° 20.393.

El EPD deberá velar por que cada empresa coordine las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la ley N° 20.393.

El tratamiento de las denuncias y la coordinación de la investigación de las denuncias se realizarán según lo dispuesto en el "Procedimiento de Canal de Denuncias".

4.3 ACTIVIDADES DE RESPUESTA

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de los delitos de la ley N° 20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecer o reemplazarlas por nuevas actividades de control.
Las actividades de respuesta del **MPD** de **Maestranza Alemania Ltda.**, son las siguientes:

4.3.1 Denuncias a la justicia.
4.3.2 Coordinar sanciones disciplinarias.
4.3.3 Registro y seguimiento de casos y sanciones.
4.3.4 Comunicación de sanciones y mejora de debilidades.

El contenido y elementos de cada actividad de respuesta se describen a continuación:

4.3.1 Denuncias a la Justicia

Ante la detección de un hecho con características de delito, el Encargado de Prevención de Delitos deberá evaluar en conjunto con el Asesor Legal y la Administración de la organización involucrada, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía. Esta acción se encuentra especificada como una circunstancia atenuante de responsabilidad penal para la persona jurídica en el Art. 6 de la ley N° 20.393, donde se detalla:

"Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportando antecedentes para establecer los hechos investigados."

4.3.2 Coordinación de Sanciones Disciplinarias

Maestranza Alemania Ltda., debe aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos al Modelo de Prevención de Delitos o la detección de un delito de la ley N° 20.393, tomando en consideración lo siguiente:

1. Aplicación de una sanción proporcional a la falta cometida.
2. Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la organización.
3. Aplicables a todas las personas o áreas involucradas equitativamente.

El Encargado de Prevención de Delitos deberá velar que las sanciones establecidas ante una falta determinada sean debidamente ejecutadas y notificadas. El Jefe Directo de la persona (s) o área involucrada será el responsable de su tramitación administrativa.

4.3.3 Registro y Seguimiento de Casos y Sanciones

El Encargado de Prevención de Delitos debe mantener un registro actualizado de las denuncias y medidas disciplinarias aplicadas en relación con el incumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos o la detección de un delito de la ley N° 20.393.

Dicho registro debe contener al menos:

- Empresa o filial en donde sucedió el incidente.
- Fecha del incidente.
- Tipo de incidente.
- Canal de denuncia utilizado.
- Tipo de denunciante (interno o externo a la organización).
- Personas comprometidas en la situación (nombre, apellido, cargo y área).
- Descripción del incidente sucedido.
- Detalle de la investigación.
- Tiempo de duración de la investigación.
- Resolución.
- Medidas disciplinarias aplicadas.

Trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, debe efectuar un seguimiento a las denuncias registradas mediante las siguientes actividades:

- Analizar el estatus de las denuncias registradas (iniciada, en curso de investigación, en resolución, cerrada).
- Analizar los escenarios recurrentes, es decir, reiteración de un mismo tipo de denuncia, persona y/o área involucrada, tipo de denunciante.
- Analizar la antigüedad de las denuncias para gestionar su pronta resolución.

4.3.4 Comunicación de Sanciones y Mejora de las Debilidades

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos se debe realizar lo siguiente:

- Evaluar la comunicación a la organización de las medidas disciplinarias adoptadas.
- El **Encargado de Prevención de Delitos**, en conjunto las Áreas de Apoyo deben resolver la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a toda la organización, con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, que ésta trabaja para resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en las debilidades detectas.

El **Encargado de Prevención de Delitos** debe evaluar los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, determinando la aplicación de:

- Nuevas actividades de control.
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El **EPD** es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas.

4.4 SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MPD

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el **Modelo de Prevención de Delitos**.

Las actividades de supervisión y monitoreo del **MPD** de **Maestranza Alemania Ltda.**, son las siguientes:

4.4.1 Actualización del **MPD**.
4.4.2 Supervisión del **MPD**.
4.4.3 Seguimiento a la gestión del **EPD** y al **MPD**.
4.4.4 Certificación del **MPD**.

El contenido y elementos de cada actividad de respuesta se describen a continuación:

4.4.1 Actualización del MPD

Efectuar la actualización del **Modelo de Prevención de Delitos** mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El **EPD** para realizar la actualización del **MPD** debe:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el **EPD** debe actualizar la matriz de riesgos y controles de la organización, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

4.4.2 Supervisión del Modelo de Prevención de Delitos

El **MPD** debe además ser evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión durante la Auditoría Interna o un área independiente al **Encargado de Prevención de Delitos**, quien deberá analizar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

Las Unidades de Auditoría Interna (en las empresas del Grupo en que exista) debe incorporar el modelo de prevención de delitos en el plan de auditoría de la organización con el fin de:

1. Evaluar la aplicación y eficacia del **Modelo de Prevención de Delitos**.
2. Revisión de los riesgos y actividades de control identificados en las áreas y/o procesos de mayor exposición a la comisión de delitos de la Ley N° 20.393.
3. Proponer al **EPD** las mejoras al sistema de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios experimentados en la organización o el entorno.

4.4.3 Seguimiento a la Gestión del EPD y al MPD

El Directorio o quien este designe debe establecer las métricas de evaluación de la gestión del **EPD**.

Los indicadores de gestión del **MDP** de **Maestranza Alemania Ltda.**, son:

- Número de casos resueltos / Total de Denuncias.
- Nivel de antigüedad de las denuncias pendientes de resolución.
- Total de trabajadores capacitados en un período / Dotación total.
- Porcentaje de cumplimiento de los reportes al Directorio.

4.4.4 Certificación del MPD

La certificación del **MPD** es una herramienta que puede utilizar la organización con el fin de corroborar, a través de una entidad externa, la adecuada adopción e implementación del modelo.

Luego de la implementación y puesta en régimen del **Modelo de Prevención de Delitos (MPD)**, **Maestranza Alemania Ltda.**, podrá optar a certificar la adopción e implementación de este por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la SVS.

5. PLAN DE TRABAJO DEL EPD

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el EPD deberá actualizar su plan de trabajo, contemplado en el documento "Matriz de Riesgos de Delitos – Consolidada".

El plan de trabajo del EPD se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Determinación de la criticidad de cada riesgo: corresponde al producto del impacto y la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo.
- En base a la criticidad cada riesgo se le asigna la categoría de acuerdo con la siguiente categorización:

CATEGORÍA	CRITICIDAD
MAYOR	19 - 25
MEDIO	13 - 18
BAJO	7 - 12
INSIGNIFICANTE	1 - 6

- Para los riesgos en categorías "Mayor", "Medio" y "Bajo" se establecerán Actividades de Monitoreo del **Encargado de Prevención de Delitos.**

6. ÁREAS DE APOYO AL MPD

El objetivo de estas áreas es entregar soporte activo al **Encargado de Prevención de Delitos** en las actividades de prevención, detección, respuesta y monitoreo que componen el **MPD**. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, capacitación, entre otros.

A continuación, se detallan las áreas de apoyo:

1. Asesoría Legal (interna/ externa)
2. Administración y Finanzas.
3. Recursos Humanos.
4. Contraloría Corporativa.

7. REPORTES

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y debe rendir cuenta de su gestión.

El Directorio podrá determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otros estamentos de la organización.

8. ANEXOS

ANEXO N° I: Metodología de evaluación de riesgos

Escala de Evaluación de Impacto

ESCALA	DESCRIPCIÓN
CATASTRÓFICO	El evento tendrá un efecto catastrófico. (Pérdidas de imagen, financieras y/u operacionales con un alto impacto a nivel de la Organización).
MAYOR	El evento tendrá efectos considerables para la Organización. (Pérdidas de imagen, financieras y/u operacionales altas, con un impacto importante a nivel de la organización y relevante a nivel de la unidad).
MODERADO	El evento tendrá efectos de mediana envergadura. (Pérdidas de imagen, financieras y/u operacionales de mediano impacto).
MENOR	El evento tendrá efectos de menor envergadura que pueden ser asumidos sin mayores problemas por las unidades (Pérdidas de imagen, financieras y/u operacionales de bajo impacto).
BAJO	El evento tendrá efectos poco significativos.

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° I: Metodología de evaluación de riesgos

Escala de Evaluación de Probabilidad

ESCALA	DESCRIPCIÓN
CASI CERTEZA	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, un alto grado de seguridad que éste se presente (90% a 100%).
PROBABLE	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir, entre 66% y 89% de seguridad que éste se presente.
MODERADO	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, es decir, entre 31% a 65% de seguridad que éste se presente.
IMPROBABLE	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, es decir, entre 11% a 30% de seguridad que éste se presente.
MUY IMPROBABLE	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, es decir, entre 1% a 10% de seguridad que éste se presente.

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° II: Formato del Reporte de Gestión del MPD al Directorio

1. Resumen Ejecutivo

El presente informe expone los resultados de la gestión del modelo de prevención de delito, así como las distintas tareas realizadas por el Encargado de Prevención de Delitos.

i.Del análisis efectuado se destacan las siguientes situaciones a informar:

ii.De los hallazgos detectados, se desprenden las siguientes conclusiones:

iii.Las principales mejoras para implementar son las siguientes:

2. Contexto

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°20.393 Articulo 4, Numeral 2, la cual indica que el Encargado de Prevención de Delitos deberá tener acceso directo a la Administración de la Persona Jurídica de **Maestranza Alemania Ltda.**, para informarla oportunamente por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente, elaborándose el presente informe al Directorio de **Maestranza Alemania Ltda.**,

3. Objetivo

Informar los resultados obtenidos de la evaluación del cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención de delitos, así como también la gestión del MPD.

4. Alcance

Este informe comprende todos los ámbitos de prevención de delitos **Maestranza Alemania Ltda.**,
para el período comprendido entre el XXX de XXX al XX de XXX.

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° II: Formato del Reporte de Gestión del MPD al Directorio

5. Resultados de la gestión del modelo de prevención de delitos

A continuación, se presenta un detalle de las actividades del MPD:

1. Actividades de prevención
- Situaciones para informar
- Conclusiones
- Mejoras para implementar

2. Actividades de detección
- Situaciones para informar
- Conclusiones
- Mejoras para implementar

3. Actividades de respuesta
- Situaciones para informar
- Conclusiones
- Mejoras para implementar

4. Actividades de supervisión y monitoreo
- Situaciones para informar
- Conclusiones
- Mejoras para implementar

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° III: Manual de roles y responsabilidades

Este documento tiene por objetivo detallar los roles y responsabilidades de los involucrados en la operación del Modelo de Prevención de Delitos de **Empresas Mies**.

Los roles y responsabilidades descritos en el presente documento son aplicables a los cargos indicados en todas las empresas del grupo de **Empresas Mies**, pasando a ser parte integral de sus funciones y responsabilidades contractuales

A continuación, se detallan los roles y responsabilidades, respecto del MPD, para:

- Directorio.
- Gerentes.
- Encargado de Prevención de Delitos (EPD).
- Asesores Legales (Internos / Externos).
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Contraloría
- Todo el personal, asesores y contratistas.

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° III: Manual de roles y responsabilidades

1. Directorio

- Designar al Encargado de Prevención de Delitos (**EPD**) de acuerdo con lo establecido por la ley N° 20.393, el que durará en su cargo hasta tres años, el que podrá prorrogarse por períodos de igual duración .
- Proveer todos los medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención pueda cumplir con sus roles y responsabilidades .
- Aprobar las Políticas y Procedimientos y otros documentos equivalentes asociados al **Modelo de Prevención de Delitos**.
- Velar por la eficaz implementación y operación del **Modelo de Prevención de Delitos**.
- Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos generados por el Encargado de Prevención de Delitos.
- Recibir en forma anual el reporte de la gestión desarrollada por el **Encargado de Prevención de Delitos** y aprobar la planificación para el siguiente período.
- Comunicar al **Encargado de Prevención de Delitos** cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la ley N° 20.393 y las gestiones relacionadas al **Modelo de Prevención de Delitos**.

[1] *Art. 4°, numeral 1 de la ley N° 20.393*
[2] *Art.4°, numeral 2 de la ley N° 20.393*

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° III: Manual de roles y responsabilidades

2. Gerentes

- Apoyar al **Encargado de Prevención de Delito**s, asegurando su acceso irrestricto a la información y las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del **Modelo de Prevención de Delitos** en las áreas que se requiera.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la ley N° 20.393 y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.
- Designar un interlocutor válido por cada empresa, para que se relacione con el Encargado de Prevención, en todas aquellas materias propias del modelo y coordine las actividades por éste propuestas.
- Contribuir a la divulgación del modelo de prevención de delitos, generando las acciones de difusión y compromiso por parte de toda la organización, con la finalidad de hacer propios sus contenidos, practicarlos y difundirlos.

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° III: Manual de roles y responsabilidades

3. Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

- Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, de la forma como lo establece la ley N° 20.393, y de acuerdo con las facultades definidas para el cargo, por el Directorio de **Empresas Mies** para cada una de sus compañías.
- Determinar, en conjunto con la alta administración de **Empresas Mies** para cada una de sus compañías, los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades
- Velar por la ejecución del plan de capacitación del personal de **Empresas Mies** para cada una de sus compañías, en materias propias sobre los alcances de la ley N° 20.393.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos, desarrollado e implementado por **Empresas Mies** para cada una de sus compañías.
- Reportar a lo menos semestralmente al Directorio de **Empresas Mies** para cada una de sus compañías.
- Establecer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de prevención de delitos, sugiriendo desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente .
- El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de fomentar que los procesos y actividades internas de la empresa, cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencias del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° III: Manual de roles y responsabilidades

3. Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar el caso a la alta gerencia y al Directorio cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos, deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- Conocer, en los casos que estime conveniente o necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que la compañía celebre, especialmente con las empresas e instituciones del Estado, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la ley N° 20.393.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención de Delitos.

[3] *Art. 4°, numeral 1 de la ley N° 20.393*
[4] *Art.4°, numeral 2 de la ley N°20.393*
[5] *Art.4°, numeral 3, b de la ley N°20.393*

- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de Certificación o entes reguladores.
- Participar, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender **Empresas Mies** para cada una de sus compañías en relación con los delitos señalados en la ley N° 20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento debido a su cargo.
- Realizar trabajos especiales que el Directorio de **Empresas Mies** para cada una de sus compañías le encomiende en relación con las materias de su competencia.

Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente se aplicarán a la persona designada como subrogante cuando, en ausencia del **Encargado de Prevención de Delitos** titular o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones del **EPD**. Dicha subrogación será propuesta por el **Encargado de Prevención de Delitos** y ratificada por el Directorio **Empresas Mies**

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° III: Manual de roles y responsabilidades

4. Asesores Legales (Internos / Externos)

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (ley N° 20.393) en los diversos contratos que celebre la compañía con trabajadores y/o terceros.
- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (ley N° 20.393) en los contratos de trabajo y Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Compañía.
- Ejecutar los controles de carácter preventivo en relación con la operación efectiva del **MPD**, de acuerdo con la matriz de riesgo de delito de cada compañía.
- Entregar mensualmente informes relativos a demandas y/o juicios llevados por la compañía que se relacionen a los delitos señalados en la ley N° 20.393.
- Entregar mensualmente informes relativos a la revisión de multas aplicadas a la compañía por entidades regulatorias, con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la ley N° 20.393.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en relación con investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO Nº III: Manual de roles y responsabilidades

5. Departamento de Administración y Finanzas

- Ejecutar controles de carácter preventivo de acuerdo con lo establecido en la matriz de riesgo de delito de cada compañía.
- Entregar la información que requiera el **Encargado de Prevención de Delitos** para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del **MPD**.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación con el **MPD** o cualquier riesgo nuevo identificado.

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° III: Manual de roles y responsabilidades

6. Departamento de Recursos Humanos

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (ley N°20.393) en los diversos contratos que celebre la compañía con sus trabajadores.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del **Modelo de Prevención de Delito** de **Empresas Mies** para cada una de sus compañías, que efectúe el Encargado de Prevención de Delitos; que incluye:

- Comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del modelo de prevención de delitos. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio y la alta Administración. Será responsabilidad del Área de Recursos Humanos mantener evidencia de la entrega de comunicaciones a los trabajadores en cumplimiento de esta actividad.
- Capacitaciones periódicas respecto del MPD y los delitos señalados en la ley N° 20.393. Se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos.
- Las capacitaciones periódicas en la organización comprenden los siguientes temas:
  El modelo de prevención de delitos y todos sus componentes.
  La ley N° 20.393 referida a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- Actualización de información por los medios de comunicación internos disponibles respecto del MPD.
- Inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresa a la compañía.

- Ejecutar controles de carácter preventivo de acuerdo con lo establecido en la matriz de riesgo de delito de cada compañía.
- Entregar la información necesaria respecto de empleados sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° III: Manual de roles y responsabilidades

7. Contraloría

- Ejecutar controles de carácter preventivo de acuerdo con lo establecido en la matriz de riesgo de delito de cada compañía.
- Apoyar en la coordinación de las actividades del **MPD** que el Encargado de Prevención de Delitos le solicite.

8. Todo el personal, Asesores y Contratistas

- Observar lo dispuesto en el **Modelo de Prevención de Delitos** de Modelo de Prevención de Delito de **Empresas Mies** para cada una de sus compañías
- Informar, por los canales definidos las situaciones que pudieran ir en contra de lo establecido en el **MPD**.

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° IV: Política para Prevención del Delito

El grupo de **Empresas Mies**, para todas sus compañías y razones sociales:

Mies Empresa de Servicios Industriales Limitada	RUT 79.532.470-4
AFS Arriendo Fabricación y Servicios SPA	RUT 77.688.120-1
Alpes Sociedad de Transportes SPA	RUT 76.722.490-7
Sociedad Comercial e Industrial Auel Limitada	RUT 78.109.050-6
Sociedad de Transportes Eifel SPA	RUT 77.922.340-k
Germania Servicios y Transportes SPA	RUT 79.590.010-1
Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Miescorp Limitada	RUT 78.992.300-0
RM Sociedad de Transportes SPA	RUT 76.154.430-6
Weller Comercial e Industrial Chile Limitada	RUT 78.588.970-3

8. ANEXOS (continuación)

ANEXO N° IV: Política para Prevención del Delito

Establece, implementa, mantiene y actualiza sistema de gestión adecuado para prevenir, evitar y detectar la comisión de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionarios públicos, receptación, negociación incompatible, administración desleal, corrupción entre privados, apropiación indebida, contaminación de cuerpos de agua, entre otros, y cualquier otro delito que las legislaciones respectivas incorporen en el futuro a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, a través de un Modelo de Prevención de Delitos (**MPD**).

Los elementos que contempla el **MPD** de **Empresas Mies** son los siguientes:

1. Designación del Encargado de Prevención de Delitos.
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención.
3. Implementación del Modelo de Prevención de Delitos. Lo anterior, mediante actividades de prevención; detección; respuesta; supervisión, reporte y certificación, que consideren, entre otros, lo siguiente:

- Identificación de los procesos y actividades en cuyo contexto se genere o incremente la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 de acuerdo con el Modelo de Gestión de Riesgos de **Empresas Mies**.
- Establecimiento de políticas y procedimientos que permiten a las personas que intervienen en las actividades o procesos antes indicados, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de los mencionados delitos.
- Identificación de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros, a fin de prevenir su utilización en los delitos antes señalados.
- Establecimiento de un procedimiento de denuncia y de investigación de conductas sospechosas que puedan constituir los delitos señalados en la Ley, así como la existencia de sanciones administrativas internas en contra de las personas que incumplan lo establecido en el MPD.
- El Directorio y el Encargado de Prevención de Delitos son responsables de la adopción, implementación y administración del Modelo de Prevención de Delitos el cual consta en documento que regula las materias señaladas precedentemente.